

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual para continuar trámite respectivo. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1181/2023-00085-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés(2023)

Revisadas las actuaciones procesales y al realizar la consulta ante el RUES, se advierte que en el Certificado de Existencia y representación expedido por Cámara de Comercio de Cali, la entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A EN LIQUIDACION, Sigla: COOMEVA E.P.S. S. A. con Nit.: 805000427- 1, figuran como dirección de notificaciones judiciales la CALLE 77 # 16 A - 23 de Bogotá - Distrito Capital y el correo electrónico para notificaciones: correoinstitucionaleps@coomevaeps.com, figurando así mismo, el correo liquidacioneps@coomevaeps.com.

En ese orden de ideas, y a fin de evitar nulidades que puedan invalidar el trámite procesal respectivo, se ordena a la parte demandante realizar la notificación de la entidad demandada **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**, y al **Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de la EPS accionada**, en los correos indicados. Lo anterior, dado que los soportes allegados por la parte demandante a los correos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co y liquidacioneseeps@coomevaeps.com, no corresponden a los correos determinados en el certificado de existencia y representación de la entidad demandada para efectos de notificaciones judiciales.

Por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante realizar la notificación de **la entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**, y al **Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de la EPS accionada**, en los correos para notificaciones judiciales correoinstitucionaleps@coomevaeps.com, liquidacioneps@coomevaeps.com. Por corresponder a los que figuran en el Certificado de Existencia y representación expedido por Cámara de Comercio de Cali, de la entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A EN LIQUIDACION, Sigla: COOMEVA E.P.S. S. A. con Nit.: 805000427- 1, o en su defecto de no ser posible en los correos enunciados proceda a la remisión del citatorio a la dirección física a saber, CALLE 77 # 16 A - 23 de Bogotá - Distrito Capital. Para el efecto, se le concede un término de diez (10) días hábiles.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **141** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de agosto de 2023

La Secretaria
Sandra Arboleda Sánchez

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4389b5d29b3b7fc15cbf5c459da76f44192e7e2be72e24c1a6d8cd5b73d855**

Documento generado en 22/08/2023 11:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>